

El acceso a la justicia de mujeres en el territorio: lineamientos y obligaciones del Estado.

Franca Nerea Rueda
francarueda1@gmail.com

Director: Abog. Carlos Alberto GRASA

Expositores: Abog. Stefania Giovanna ALBA NAJERA; Abog. Mariana MANSO; Abog. Maria GARCIA URCOLA; Abog. Juliana SPINOSA; Abog. Ana Ines PEREZ DUHALDE; Abog. Lucía Inés VIDELA.

Expositores invitados: Abog. María Josefina DEL CASTILLO; Abog. Ezequiel SCAFATI.

Año 2022
Buenos Aires, La Plata.

Índice:	Página
Introducción.....	2
Desarrollo.....	3
1) Estándares del Sistema Interamericano y la tutela judicial.....	3
2) Prácticas en términos genéricos y como obstáculo	6
▪ Las violaciones de los derechos de las mujeres que habitan territorios precarios	7
▪ La situación de Barrio Alegre en la ciudad de La Plata.....	7
▪ Las prácticas que obstruyen el acceso a la justicia	8
- El lenguaje con tecnicismos.....	8
- Los procesos escritos y la ausencia de oralidad.....	9
- Ausencia de empatía.....	10
- Las distancias territoriales.....	10
- Conclusiones de las entrevistas acercamiento a las soluciones.....	12
3) Ejes para posibles diseños de políticas.....	13
4) Conclusiones.....	14
5) Anexo.....	15
• Bibliografía.....	15
• Registro fotográfico Barrio Alegre.....	19
• Entrevistas.....	19

I. Introducción

El tema a investigar es el alcance del acceso a la justicia de determinados grupos vulnerados como son las mujeres en los territorios, contradicciones que se generan del Estado en relación al Derecho Internacional, el análisis de las normativas en relación a las prácticas. Se estudiarán las necesidades, las demandas sociales y se plantearán posibles soluciones.

Las razones de esta elección tienen que ver con la problemática de alcance del término acceso a la justicia en relación a los derechos vulnerados de determinados grupos como son las mujeres, y en miras de una reforma judicial. Es necesario delimitar lo que implica el concepto de este derecho desde una visión del derecho internacional y el derecho interno. Analizar sobre qué derechos se obliga el Estado desde el sistema Interamericano y cuáles son las consecuencias de no cumplir sus responsabilidades.

Esta investigación pretende generar aproximaciones sobre las normativas y prácticas, que no hacen posible el acceso a la justicia en las mujeres y el factor del territorio, las prácticas que profundizan las desigualdades en la tutela judicial y cuáles son las posibles soluciones a la deficiencia del Estado.

El objetivo de la investigación es que se puedan generar lineamientos para pensar una reforma integral de la justicia con una perspectiva feminista de forma horizontal.

Una política y decisión social del estado en miras de una democracia más justa y equitativa para las mujeres y disidencias, donde se pueda pensar a un Estado-sociedad democrática, pluralista y con compromiso social.

Para problematizar esta hipótesis, voy a hacer entrevistas a personas que puedan acreditar/demostrar esta problemática del acceso a la justicia, de las prácticas y el sesgo territorial.

I. Desarrollo

1. Estándares del Sistema Interamericano y la tutela judicial

Los estándares son los criterios interpretativos que utilizan los estados miembros para obrar conforme a la Convención Americana de Derechos Humanos.

Los estándares internacionales no son recomendaciones o directrices que le puede dar el Derecho Internacional a sus Estados miembros para que haga cumplimiento cuando desee, son obligaciones efectivas. Que, en caso de incumplimiento, el Estado puede ser demandado y eventualmente sancionado internacionalmente. Es decir, el Estado Argentino tiene la obligación de no vulnerar los derechos humanos de las personas, derechos consagrados en la Convención. Debe tener el compromiso de hacer y actuar frente a las desigualdades y las problemáticas de los grupos vulnerados. Debe planificar en el tiempo políticas, medidas y soluciones para erradicar las violencias y deficiencias.

La responsabilidad del Estado es objetiva, ya que por violación al deber de prevenir se requiere que el Estado haya podido conocer la situación de riesgo a determinadas personas o grupos vulnerados, es decir que en caso de no conocer ciertas problemáticas es imposible que se le pueda atribuir la responsabilidad.

Tanto la normativa como la práctica deben actuar en consonancia, garantizando los derechos y erradicando las desigualdades de los grupos ya vulnerados. El Estado y eventualmente los jueces de oficio, al identificar deficiencias deben modificar las actuaciones y prácticas de los operadores jurídicos.

Luego de analizar brevemente las responsabilidades del estado, es necesario delimitar el concepto de tutela jurídica y acceso a la justicia desde los estándares interamericanos para poder aplicarlos específicamente a los grupos vulnerados, entre ellos las mujeres de los barrios periféricos.

La tutela judicial efectiva es un derecho humano donde toda persona debe tener a su disposición los medios y recursos necesarios para reclamar un derecho, para ello debe ser oído en el marco de una audiencia pública, tiene derecho al debido proceso rápido, sencillo y eficaz.

Tiene derecho a que el uso del lenguaje sea claro, desde su idioma o eventualmente en presencia de traductor que permita la accesibilidad para obtener respuesta rápida que sea dictada por un tribunal competente imparcial, la reparación de la víctima debe ser integral dependiendo lo que la persona busque y solicite como reparación.

El acceso a la justicia es la puerta que garantiza y ampara todos los demás derechos materiales, es decir, todas las personas hacen uso del derecho de la tutela judicial cuando reclaman un derecho ya vulnerado.

En el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos se recepta la protección judicial. El carácter supletorio o complementario del

Sistema Interamericano implica que el mismo no interviene ante cualquier violación a un Derecho reconocido en la Convención sino sólo después que la persona ha agotado los recursos internos disponibles. Por eso, las obligaciones de los Estados de respetar y garantizar los derechos reconocidos en la Convención (arts. 1.1 y 2 CADH) se complementan con la obligación de suministrar un recurso, rápido, sencillo, idóneo y efectivo contra las violaciones a derechos. Los Estados deben tramitar esos recursos de conformidad con el debido proceso del art. 8.1 CADH.

Dar una respuesta y eventual reparación tiene diferentes resultados, escenarios o posibilidades en la práctica. En la realidad, puede ser que la víctima no obtenga ninguna respuesta del sistema (por ejemplo. las causas que se archivan); La víctima no llega al sistema de justicia por determinados factores externos (por ej. el territorio, la falta de medios para transportarse, falta de información sobre su derecho vulnerado. La falta de alfabetización de los derechos) por otro lado, puede ocurrir que la respuesta se obtenga muchos años después de iniciado el proceso, es decir se obtiene una respuesta pero mucho tiempo después de solicitada, entonces aquí la víctima desiste o ya no desea la respuesta como al inicio del proceso.

Puede ocurrir que la víctima obtenga una respuesta favorable rápida pero que los Estados no generen herramientas ni seguimientos para que se cumpla efectivamente en la práctica. No generan planes de reparación, y tampoco desde los poderes se impulsa a ello teniendo una sentencia donde se exige una reparación.

El Estado le debe garantizar a todos sus ciudadanos que frente a una desigualdad van a poder recurrir a los tribunales de justicia y que van a obtener realmente una respuesta acompañado de una reparación integral.

En la reparación integral es necesario entender que el acceso a la justicia abarca y ampara otros derechos fundamentales que no pueden separarse, es decir que cuando se indemniza a la víctima también se tiene que pensar en la reparación psicológica, moral e incluso la reparación a todo el núcleo familiar.

Por otro lado, desde otro estándar del sistema interamericano, el recurso idóneo y sencillo, rápido, tanto la Corte como la Comisión Interamericana establecen que "Los estados deben evaluar la razonabilidad del plazo según la complejidad del caso, la actividad del interesado, la conducta de las autoridades estatales, la finalidad del procedimiento judicial respectivo y la naturaleza de los derechos en juego." Criterio adoptado en el sistema Interamericano de Derechos Humanos utilizado por la Corte Europea al interpretar el artículo 6 del Convenio Europeo.

Hay diferentes instrumentos que establecen directrices y marcan una obligación para el Estado de garantizar el acceso a la justicia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 8 y 10.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en sus artículos XXIV, XXV y XXVI.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su Artículo 25° la protección judicial.

En la Constitución Nacional, el artículo 18 y artículo 75 inc 22: “Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.”

Otro estándar Internacional que da un concepto de acceso a la justicia son las 100 Reglas de Brasilia, me parece relevante en el desarrollo de este trabajo ya que propone un tratamiento interdisciplinar, al ser así se puede obtener una mirada más amplia de la problemática y se puede alcanzar una reparación más puntual y según lo que solicite la víctima.

Los estándares interpretativos sirven como guía interpretativa que puede volverse un estándar vinculante cuando la Corte IDH lo toma para interpretar alguna cláusula de la Convención y, en esa medida, determinan el contenido del derecho interpretado.

Si el Estado se compromete a erradicar normativas es necesario que realice planes, medios, herramientas y formas de llevar a cabo las modificaciones necesarias, en el tiempo que se crea pertinente. Tampoco alcanza y es motivo de denuncia internacional, tener un rol activo, planificar políticas públicas y que en la realidad o la práctica tampoco haya cambios, el acceso a la justicia no cumple su función.

El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho. (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008)

El concepto del acceso a una justicia es dinámico ya que los cambios culturales y sociológicos hacen que sus demandas y variables se modifiquen constantemente, es amplio porque no hay un concepto único ya que en muchos instrumentos se define de diferente manera y en todas las disciplinas se aplica dependiendo su enfoque. Además es un derecho bisagra que nuclea y ampara otros derechos. Es decir, inevitablemente se relaciona con otros derechos vulnerados.

El acceso a la justicia puede ser considerado desde varios aspectos diferentes aunque complementarios: (i) el acceso propiamente dicho, es decir, la posibilidad de llegar al sistema judicial contando con representación de un/a abogado/a; (ii) la disponibilidad de un buen servicio de justicia, esto es, que el sistema brinde la posibilidad de obtener un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial; (iii) la posibilidad de sostener el proceso completo, lo cual significa que las personas involucradas no se vean obligadas a abandonar una acción judicial por razones ajenas a su voluntad; (iv) el conocimiento de los derechos por parte de los/as ciudadanos/as y los medios para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos. (BINGIN Haydée y KOHEN Beatriz, “Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas” año 2006).

2. Prácticas en términos genéricos y como obstáculo

Una vez analizado el concepto desde los estándares internacionales y la normativa resulta necesario hacer una relación de la normativa y la práctica ya que, en muchos casos hay contradicciones, es decir lo que se obliga el Estado pero luego en la práctica no cumple, puede ser sancionado Internacionalmente por no cumplir.

Cuando se menciona el acceso a la justicia en la práctica, implica que el Estado debe tener como objetivo y finalidad erradicar las conductas que son contrarias a la normativa, por ejemplo, al saber que pueden haber actos discriminatorios hacia mujeres, debe hacer efectivas las capacitaciones a los operadores jurídicos con el fin de erradicarlas en la práctica.

Ley 27.499 estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación

El análisis del derecho al acceso de la justicia en la práctica, requiere la inclusión de factores de análisis como puede ser la edad, la condición socioeconómica, la condición de migrante, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, origen étnico, el territorio o distancias demográficas, la alfabetización en derechos del cual las mujeres son titulares, el acceso a un patrocinio letrado o asesoramiento que tenga la amplitud de la perspectiva de género para llevar adelante la defensa correcta de los mismos.

2.1. Las violaciones de los derechos de las mujeres que habitan territorios precarios.

Los operadores jurídicos también en la práctica, producen sesgos re victimizantes y selectivos hacia las mujeres. La selectividad se torna problemática cuando atiende a factores como la religión, etnia, clase social, nacionalidad, el género, entre otros factores. De este modo, la selectividad implica el uso de estereotipos negativos sobre determinados colectivos de personas que se traducen en prácticas de los operadores que concretan la selección y la revictimización de las mujeres.

Estas prácticas profundizan esta desigualdad en el acceso a la justicia de las mujeres, que directamente no facilitan el acceso o que avalan conductas discriminatorias hacia las mujeres. En el año 2011 se publicó el Informe de la CIDH "Las instituciones judiciales reproducen con frecuencia estos patrones socioculturales en sus actuaciones. Policías, fiscales, jueces, abogados y otros funcionarios judiciales se ven afectados en su actuación judicial por estereotipos, prácticas y presunciones, restando valor a actos de violencia sexual..."CIDH. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 63, 9 de diciembre de 2011, párr. 49

A su vez, como no se define adecuadamente el derecho al acceso a la justicia, la información cuantitativa que se produce no incluye los indicadores suficientes para dar cuenta de la dimensión de la situación. Es decir, las estadísticas existentes serían insuficientes para evaluar las obstrucciones al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género. Se debe considerar, además, que no hay información sobre la representación de la cifra negra.

Los casos no registrados dado que existe un amplio volumen de delitos que no son cooptados por las agencias de control social y penal formal, lo que se conoce como el fenómeno de la cifra negra. Esta parcialidad en el registro, además, no es aleatoria, sino que responde a la propia mirada selectiva del sistema penal... (Reflexiones metodológicas: apuntes para una investigación empírica y cualitativa del Delito Económico Organizado. P. 4. Año 2015)

Al no haber relevamientos sobre los casos que no llegan al sistema judicial, no se pueden analizar los factores que inciden en dicha situación. La falta de información sobre la cifra negra dificulta el análisis sobre los tipos de selectividad del sistema en el procesamiento de los casos y los posibles tratos discriminatorios. A su vez, este déficit de información conspira contra el diseño de alternativas o herramientas para erradicar la discriminación en el acceso a la justicia.

2.2. La situación de Barrio Alegre en la ciudad de La Plata.

Barrio alegre está ubicado desde 122 y 614 hasta 126 y 614 aquí viven colectividades paraguayas con una fuerte identidad, siempre están tratando de mantener y reproducir su cultura. Habitan en terrenos que están al lado de una cantera donde las empresas inmobiliarias sacan tierra para sus negocios privados, por lo tanto la cantera tiene metros de profundidad siendo peligroso y no apto en términos medioambientales para las personas que viven allí.

El barrio queda en la periferia de la ciudad de La Plata, por ello los transportes públicos que circulan son menos que los del centro de la ciudad. No hay calles asfaltadas y para llegar a las paradas de los micros hay que caminar varias cuadras.

Por lo general, son familias de bajos recursos y numerosas, por un lado los hombres trabajan en construcción y las mujeres se encargan de llevar adelante los trabajos de cuidado familiar. Cuando el Estado entra en crisis económica el dinero que puede proveer el hombre no alcanza para mantener a las familias, por lo tanto las mujeres deben salir a buscar trabajo. Los roles de cuidado pasan a ser responsabilidad de las niñas más adultas, las hermanitas más grandes de edad se encargan de los más pequeños. Eso implica que las niñas dejen de recurrir con frecuencia a las escuelas, y la falta de alfabetización también es un problema. Recurren a trabajos informales, delincuencia y eventualmente al narcotráfico.

Dentro de este sector se pueden analizar diferentes problemáticas pero el acceso a la justicia se ve vulnerado por la distancia demográfica entre el Barrio Alegre y el tribunal más cercano, se vulnera cuando hay una falta de información sobre los derechos, cuando desde los tribunales no hay operadores que puedan llevar adelante el proceso con un lenguaje claro, o con el idioma de la víctima. Se encuentran desigualdades territoriales, culturales y sociales. Se vulnera el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, el derecho a un medio ambiente sano, son muchos derechos que el Estado debe atender y erradicar, por eso, es necesario garantizar y establecer los medios para una protección a la tutela efectiva en conjunto con los demás derechos vulnerados.

2.3. Las prácticas que obstruyen el acceso a la justicia

a) El lenguaje con tecnicismos:

Es relevante para el buen desarrollo de la justicia que los tribunales puedan cambiar las dinámicas de trabajo incluyendo a los equipos interdisciplinarios, equipos profesionales, especializados sobre determinados temas, que puedan abarcar desde diferentes perspectivas la misma problemática, se podría llegar a resolver mejor sobre la reparación integral y adecuada para la víctima.

Por ejemplo, equipos profesionalizados de trabajadores sociales, psicólogas o psicólogos, abogados y abogadas, personas de ciencias de la salud, entre otras. Y desde el Estado crear políticas con el ministerio de transporte, ministerio de salud, planificar con las instituciones como el colegio, salitas de salud barrial, articular con las redes territoriales para llevar adelante el proceso y abarcar todas las problemáticas de cada barrio en particular.

El sistema de justicia debe respetar los derechos de las víctimas en el proceso, por ejemplo, la identidad, la cultura y el idioma de la víctima sin necesidad de que la propia persona tenga que adecuarse a un sistema de lenguaje con tecnicismos jurídicos del cual le es imposible comprender.

La realidad es que el proceso mantiene un lenguaje propio del sistema jurídico, se lleva adelante con latinazgos que aún se reproducen desde hace siglos, la víctima no comprende la naturaleza jurídica de estos términos y eso hace imposible la comprensión de su proceso.

Por un lado, el lenguaje que no es claro para la víctima trae como consecuencia la falta de alfabetización de derechos, la víctima se encuentra desprotegida ya que no sabe qué derechos están vulnerados, ni cómo reclamarlos ni como ejercer correctamente su defensa.

Mediante el lenguaje que utiliza el sistema de justicia aumenta las brechas entre las clases sociales y la discriminación, ya que muchos barrios periféricos no tienen el mismo nivel de educación. Les resulta imposible leer un expediente por sus tecnicismos y por las extensiones de las resoluciones judiciales dependen del personal letrado para poder comprender y llevar adelante el proceso, lo cual generan dependencia. Las mujeres tienen que tener el alfabetismo como cualquier operador para ser críticas y analistas de su propio proceso, el empoderamiento jurídico también debe estar en la agenda judicial para poder pensar y crear una igualdad efectiva. La víctima debe entender

correctamente sus derechos, su defensa, y la decisión el tribunal sin tener que acudir a un letrado.

b) Los procesos escritos y la ausencia de oralidad:

Los procesos escritos contienen plasmado el lenguaje jurídico que no es claro para todas las personas, trae consigo la tarea rutinizada de los operadores jurídicos de crear expedientes, papeles, que siguen los tiempos del sistema de justicia.

Estos procesos escritos son secretos y privados, la víctima no participa de este proceso solo se le notifica de las resoluciones o etapas del expediente.

Pero los procesos orales al contrario, generan publicidad. La víctima y las personas que deseen participar activamente en las audiencias públicas pueden hacerlo. Sobre estos procesos hay ciertas características relevantes a la hora de analizar un proceso con perspectiva de género y su tutela jurídica efectiva.

La oralidad requiere asimismo la formación de jueces y abogados con la suficiente idoneidad para el ejercicio de sus funciones, un cambio en las pautas culturales y una real toma de conciencia acerca de los nuevos roles que deben protagonizar los operadores del derecho. (MASCOTRA Mario, "La oralidad en el proceso civil" Id SAIJ: DACC020010, año 2002)

El proceso oral implica la concentración de los actos, los mismos magistrados llevan la causa desde el principio al fin con la sentencia haciendo un seguimiento continuo, por lo tanto la víctima ya sabe quién lleva adelante su caso y quien va a juzgar. El juez a su vez, dicta una sentencia más justa por el intercambio que pudo tener con las partes. Es decir, la víctima tuvo oportunidad de dialogar con los magistrados, de intervenir en los actos del proceso y entender las razones de la decisión.

Desde esta perspectiva también implica que el sistema de justicia no queda colapsado ni desorganizado frente a la cantidad de personas que intervienen en un proceso y esto trae como consecuencia la rapidez de una sentencia. Los operadores jurídicos no deben demorarse cuando trabajan con las causas, y es importante que las personas encargadas de llevar adelante el proceso sean siempre las mismas.

El proceso oral obliga al magistrado a vincularse con las partes del proceso en el mismo momento de la audiencia, con lo cual el magistrado puede observar las posturas, movimientos físicos, emociones y también puede empatizar más con la víctima. Es decir, la inmediatez y concentración de actos es favorable para este tipo de procesos.

c) Ausencia de empatía:

Los procesos escritos generan una distancia en términos de contacto o llegada a la víctima lo cual hace que los operadores del sistema no sean interpelados por la problemática. Los operadores jurídicos buscan otorgar una respuesta sin tener el conocimiento de la reparación específica que busque la víctima. Llevan

adelante una rutina del expediente, es una tarea monótona y sistemática para otorgar una respuesta, con tiempos establecidos y pautados.

La empatía implica ponerse en el lugar de la víctima para poder comprender la situación que atraviesa frente a todas las realidades que pueda vivir, analizar con un equipo interdisciplinario de toda la situación y sus factores para luego dictar sentencia, pero para ello es necesario el proceso oral y la escucha activa.

La capacitación de los operadores jurídicos en este sentido es muy importante, la escucha activa implica poder hacer una entrevista personal en donde las preguntas deben ser amplias y abiertas para que la víctima se sienta en confianza de relatar los hechos que crea necesarios sin ser juzgada, el operador jurídico debe orientar la charla pero no condicionar a la víctima con las preguntas o comentarios.

Los operadores deben asegurarse que la víctima sepa que se encuentra en el marco de privacidad, de la imparcialidad y que en esa instancia sus declaraciones están resguardadas. La entrevista o encuentro debe ser con el tiempo necesario que les lleve, las preguntas deben estar en el orden correcto y no deben ser revictimizantes.

d) Las distancias territoriales:

Estar al margen es ser parte del todo, pero fuera del cuerpo principal. Para los norteamericanos negros que vivíamos en una pequeña ciudad de Kentucky, las vías del tren eran un recordatorio diario de nuestra marginalidad. Al otro lado de las vías las calles estaban pavimentadas, había tiendas en las que no podíamos entrar, restaurantes en los que no podíamos comer y personas a las que no podíamos mirar directamente a la cara. Al otro lado de las vías, había un mundo en el que podíamos trabajar como criadas, conserjes, prostitutas, siempre que fuera en régimen de servidumbre. Podíamos entrar en ese mundo, pero no podíamos vivir en él. Teníamos siempre que regresar al margen, al otro lado de las vías, a las cabañas y las casas en ruinas del borde de la ciudad. (bellhooks "Teoría Feminista, de los márgenes al centro" ed. Traficantes de sueños, Año 2020)

Si bien bellshooks critica sólidamente la teoría feminista y la postura de las mujeres blancas burguesas, establece una relación entre el centro y los márgenes que es interesante pensar en relación las realidades de las mujeres en los barrios periféricos y la función del Estado.

Las diferencias demográficas afectan al acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos porque las posibilidades de recurrir a los tribunales de justicia implican más obstáculos que las personas que viven en el centro de la ciudad. Obstáculos, como por ejemplo en los medios de transporte ya que no todas las líneas llegan a los barrios periféricos, las rutas donde circulan no están en buen estado, la discriminación, la alfabetización e información de los derechos no es igual, hacer la denuncia, averiguar sobre el caso y mantener el seguimiento del proceso es más difícil viviendo tan lejos. En el caso de las mujeres que tienen a

cargo niños menores, no tienen recursos para trasladarse por lo tanto es más difícil. Los tribunales no están pensados para que las mujeres puedan acudir con sus crianzas es muy difícil tener un espacio cómodo.

Hacer las denuncias implica planificar el día y horario lo cual no es seguro si una mujer convive con el agresor, es decir, para las mujeres que no viven en el casco urbano, en la práctica hay muchas situaciones que en particular, afectan al acceso a la justicia.

La accesibilidad es un derecho reconocido inherente al ser humano, un principio general reconocido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Informe especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. Ley 26378, promulgada 2008)

Este derecho, la accesibilidad se amplía el reconocimiento de este derecho a otros grupos vulnerados.

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos pretende, en su publicación número 22 pág 7, abordar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y establece "Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas..." "...No discriminación, Accesibilidad física, Accesibilidad económica y Acceso a la información..." Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 22. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Pag 7-8.

Las distancias entre el tribunal aumentan la brecha de vulneraciones sobre los grupos desprotegidos, es necesario que el sistema de justicia pueda analizar e identificar los territorios más vulnerados, crear puntos por fuera de los tribunales para que la pueda acceder más rápidamente, que pueda articular con las organizaciones que conocen el territorio y sus problemáticas.

e) Conclusiones de las entrevistas acercamiento a las soluciones

En el presente trabajo se anexan las 8 entrevistas realizadas a trabajadores y operadores de redes territoriales. En este sector analizado, pueden dar una crítica real del territorio, grupos vulnerados como las mujeres, el acceso a la justicia y las contradicciones de la normativa y la práctica.

Las preguntas fueron ¿Qué significa para vos el acceso a la justicia? ¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización? ¿Cómo operan las y los promotores territoriales? ¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia? ¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos? ¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas

en el territorio? ¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

De las entrevistas surge que la justicia es el poder del estado más alejado de la realidad. Se propone descentralizar el Estado en los barrios, pero que la falta de personal o mala administración retrasa los procesos, no hay medidas concretas del Estado para solucionar los problemas de la práctica judicial.

No se capacita con perspectiva de género a los operadores judiciales ni al equipo interdisciplinario, no tienen empatía por eso es muy malo el vínculo con la víctima y eso se puede visualizar en la credibilidad del proceso y luego resolución de sentencia.

Es necesario democratizar la justicia y pensar una reforma donde los operadores lleguen a los territorios, utilicen un lenguaje claro, y generen reparaciones integrales.

Otra de las conclusiones que surge de las entrevistas es que las personas que llevan adelante el trabajo territorial deben ser rentadas y capacitadas como parte de una política pública ya que son las encargadas de abarcar problemáticas y llevar soluciones a sectores donde el Estado debe actuar. Además, estas personas que llevan adelante el trabajo en relación a la demanda de problemáticas, es muy poca. Es decir, en los barrios hay muchas problemáticas pero no hay tanta gente para poder abarcarlas. Por lo tanto, una sola persona tiene que actuar como psicóloga, como abogada, como trabajadora social y muchas veces como profesional de salud.

Es necesario que las redes tengan los recursos necesarios para suplir las necesidades mínimas de las personas que habitan en los barrios.

3. Ejes para posibles diseños de políticas

Como ya fue desarrollado en el presente trabajo, frente a las problemáticas que se encuentran en la práctica y las contradicciones que se generan con la normativa, se pueden presentar diferentes posibilidades para que el Estado haga cumplimiento efectivo de las obligaciones a las cuales se comprometió.

Es el Estado como sujeto activo el que debe establecer herramientas para erradicar las desigualdades en el acceso a la justicia. Desde esta perspectiva, debe asumir que el acceso no es igual para todos los grupos vulnerados entre ellos las mujeres, entonces surge el interrogante de cómo lo hace o qué medios utiliza para la efectivización, qué decisiones y políticas diseña, cuales son los presupuestos destinados a los y las trabajadoras territoriales/ barriales encargados y encargadas de trazar redes.

Es necesario que el Estado, también asuma las nuevas obligaciones de la sociedad sobre el acceso a la justicia. El Estado debe aumentar la participación de los agentes en las nuevas demandas, fomentando la creación de más redes en los territorios, las organizaciones no gubernamentales y de esta manera se asegura de que la participación sea democrática y transparente.

Estas redes territoriales son importantes para el acceso a la justicia ya que responden en el campo, conocen la identidad de los barrios y saben cuáles son sus problemáticas, generan una escucha activa, hacen el seguimiento de la

causa, proponen reparaciones integrales según lo que deseen las víctimas. Es necesario que la víctima pueda proponer su reparación y que cual sea su respuesta el Estado debe estar de acuerdo dentro de su alcance.

La escucha interdisciplinaria es una herramienta imprescindible en estos contextos y al momento de las prácticas intervenidas, en donde se ponen en juego nuestros conocimientos-construcciones y poder evaluar un real acceso a justicia. Que las víctimas a las cuales asistimos y acompañamos sean vistas como sujetos sociales de derechos ya que son una construcción histórica, una relación vinculante entre las individualidades, lo colectivo, lo político, los contextos y sobre todo los fenómenos sociales. (María Cecilia Andreucci, "Trabajo Social: ¿Las víctimas de violencia de género acceden a la Justicia?" año 2021)

Uno de los Programas interesante para relacionar al trabajo en el territorio y acceso a la justicia es ATAJOS ya que con su creación se busca llevar el Ministerio Publico Fiscal a los sectores donde hay menos posibilidades de acceder a la justicia por los factores mencionados anteriormente. Las finalidades de este programa son evacuar las consultas de forma más accesible, recibir y derivar las denuncias, dando la posibilidad de resolver los conflictos en el territorio, busca fortalecer la comunicación con los centros comunitarios con el mismo Ministerio Publico Fiscal. Se realizan formaciones, y charlas de promoción de derechos.

El 23 de junio de 2014 se creó el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia de la Procuración General de la Nación (en adelante, PGN) mediante la Resolución PGN N° 1316/14. Su principal objetivo era facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración de justicia. En otras palabras, se trataba de una experiencia que buscaba recibir todo tipo de conflictividades vinculadas a sectores vulnerables de la población y canalizarlas para remover esos obstáculos a través de distintos mecanismos. (Experiencias de abordaje comunitario del Ministerio Público Fiscal. Agencias territoriales de acceso a la justicia, Dirección General de Acceso a la Justicia, Noviembre 2016.)

Es necesaria la capacitación en cuestiones de género desde los operadores y agentes territoriales para dejar de reproducir las prácticas discriminatorias en el territorio como también, capacitación para mujeres y disidencias con el fin de informarse sobre los derechos que están en juego, las posibilidades y herramientas.

Algunas propuestas:

3.1 Identificar los barrios vulnerados.

3.2 Comprender la identidad de cada barrio y las demandas de los mismos como grupo.

3.3 Establecer vínculos con las redes territoriales, organizaciones, comedores, merenderos, asesorías de géneros y derechos humanos y ONGs.

3.4 Establecer vínculos para institucionalizar en los territorios. Con ANSES, los operadores jurídicos, defensorías. Vínculos con la finalidad de generar un nexo

entre estas organizaciones y el Estado, frente a las necesidades del barrio y posibilidades de sus recursos humanos.

3.5 Construcción y articulación de posibles políticas según lo que las redes territoriales crean relevante en su barrio y su alcance, planificar las formas de llevar adelante las políticas y los establecer los fines.

3.6 Crear planes a corto y mediano plazo de institucionalización del Estado en el territorio de forma transversal a todas las problemáticas del territorio.

3.7 Creación de espacios propicios para cada actividad en particular, por ejemplo, en Barrio Alegre como muchas niñas que ejercen el rol de cuidado de sus hermanos más pequeños, se pueden articular políticas sobre guarderías. Creación de espacios para el diálogo y acompañamiento para las niñas.

3.8 Capacitaciones a los operadores jurídicos con perspectiva de género

3.9 Capacitaciones a mujeres y disidencias en los territorios, para su empoderamiento jurídico, la importancia de crear y participar en las redes, entre otros.

4. Conclusión

Se ha establecido en el presente trabajo que determinados grupos vulnerados como son las mujeres que habitan en los territorios por fuera del casco urbano y ven sus derechos humanos que son reconocidos en la Convención Americana o los instrumento Internacionales, padecen una dificultad para obtener protección judicial.

Las dificultades más relevantes que fueron identificadas, tienen que ver con las distancias demográficas entre los tribunales de justicia y los barrios periféricos de la ciudad, la diferencia del lenguaje entre la víctima y el magistrado, la falta de información y comunicación sobre los derechos vulnerados, las diferencias culturales, la falta de compromiso y de empatía de los operadores jurídicos, el sistema escriturario y la falta de oralización en los procesos judiciales.

Necesariamente para poder empezar a revertir la distancia entre las obligaciones de los estados, respecto de la protección judicial y las prácticas jurídicas es necesario empezar a trabajar sobre estos ejes problemáticos que obstruyen el acceso a la justicia. Hay que trabajar en los puntos problemáticos articulando y construyendo nexos entre las organizaciones y redes territoriales y el Estado.

Las redes funcionan como mediadores entre el sistema de justicia y la víctima y el Estado como agente activo debe estar dispuesto a cooperar y ser parte, desde sus diferentes instituciones para lograr que las redes o trabajadores territoriales puedan llevar adelante el correcto acceso a la justicia de las mujeres en el territorio.

Se tiene que pensar las problemáticas desde el análisis y necesidad de cambio del acceso a la justicia en el territorio, es necesario llevar adelante una política social del estado en miras de una democracia más justa y equitativa para las mujeres y disidencias.

El Estado al momento de planificar y diseñar las políticas públicas sobre esta temática, sea en miras de una posible reforma judicial feminista. Lo cual implica

la responsabilidad del Estado pero también la responsabilidad de las personas en colectivo, es necesario que la sociedad pueda confiar en las políticas públicas, en el Estado para poder transformar las realidades de los grupos vulnerados.

5. ANEXO.

- Bibliografía

AGENCIAS TERRITORIALES DE ACCESO A LA JUSTICIA, Experiencias de abordaje comunitario del Ministerio Público Fiscal. Dirección General de Acceso a la Justicia, Noviembre 2016.

ANDREUCCI María Cecilia, “Trabajo Social: ¿Las víctimas de violencia de género acceden a la Justicia?” publicado en Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la 2da Circunscripción. 15 Marzo, año 2021. Recuperado de <https://cotser.org.ar/trabajo-social-las-victimas-de-violencia-de-genero-acceden-a-la-justicia/>

ARRUZA Cinzia, BHATTACHARYA Tithi, FRASER Nancy. “Feminismo para el 99% un manifiesto” Ed. Rara Avis. Buenos Aires, año 2019

BIRGIN Haydeé, KOHEN Beatriz, “Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas”, ed. Biblos, colección Identidad, Mujer y Derecho, año 2006, pág. 39-59

BUTLER Judith, “La fuerza de la no violencia” Ed. Paidós, Buenos Aires, año 2020

CARRIZO Luisina y MORCILLO Macarena. Acceso a justicia desde una perspectiva de género Revista At/pica. Reflexiones sobre la política criminal. Recuperado de <https://revistaatipica.mjus.gba.gob.ar/acceso-a-justicia-desde-una-perspectiva-de-genero/>

Criterio adoptado en el sistema Interamericano de Derechos Humanos utilizado por la Corte Europea al interpretar el artículo 6 del Convenio Europeo en el Caso Motta Vs. Italia resolución 19 de Febrero de 1991, serie A, número 195-A, párrafo 30.

Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 22. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Pag 7-8.

DAICH Déborah, VARELA Cecilia. “Los feminismos en la encrucijada del punitivismo”, Ed. Biblos. Buenos Aires, año 2020

DÁVILA PÉREZ, Martha Elba, "El Derecho a un recurso efectivo. Una aproximación teórico-conceptual", publicado en Revista de Derecho UNED, núm 17, año 2015.

DÁVILA PÉREZ, Martha Elba, "Estándares del sistema Interamericano en relación al derecho a un recurso efectivo" publicado el 15 de julio de 2020. Tesis doctoral de la autora intitulada *El Derecho a un Recurso Efectivo en Materia Administrativa en México - Recepción del corpus iuris interamericano y asignaturas pendientes*. Publicado en 2016 en UNED, España.

HEIM, Daniela. "Mujeres y acceso a la Justicia. De la tradición formalista del derecho a un derecho no androcéntrico", ed. Didot, año 2016, pág. 46-48.

Herramientas Jurisprudenciales para el litigio con perspectiva de género - INECIP Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Año 2018

HOOKS Bell. Teoría feminista: de los márgenes al centro. Editorial Mapa, traficantes de sueños. Buenos Aires 2020. Feminist Theory: From Margin to Center. New York y Londres. Primera edición, año 2015.

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/3.pdf

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Informe especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. Ley 26378, promulgada 2008

Informes DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2010). Discriminación de Género en las Decisiones Judiciales: Justicia Penal y Violencia de Género

KOROL Claudia (comp.) "Feminismos populares. Pedagogías y políticas", ed. Chirimbote, América Libre, Editorial el Colectivo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2016

Manual de trabajo de los centros de acceso a la justicia, Servicios de Atención Legal Primaria Integral. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_de_trabajo_centros_de_acceso_a_justicia.pdf

MASCIOTRA Mario, "La oralidad en el proceso civil" Saij. Gob. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Id SAIJ: DACC020010, año 2002. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/mario-masciotra-oralidad-proceso-civil-dacc020010-2002/123456789-0abc-defg0100-20ccanirtcod>

MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN (2018). Informe 2018 de Violencia contra las Mujeres en la Justicia Penal.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2020). Guía para el Poder Judicial sobre estereotipos de género y estándares internacionales sobre derechos de las mujeres.

Presentaciones en Reunión de Trabajo: Una Mirada al Acceso a la Justicia en los Países de la Región Andina, Lima, Perú, 1-2 de agosto 2005, auspiciada por la CIDH y organizada en colaboración con el Instituto de Defensa Legal RED PROVINCIAL DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

<https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/drive/archivos/Guia%20Red%20Pcial%20DPI.pdf>

Reflexiones metodológicas: apuntes para una investigación empírica y cualitativa del Delito Económico Organizado. P. 4. Año 2015

<https://cdsa.aacademica.org/000-061/485.pdf>

SAMAMÉ Luciana, “Justicia y Empatía: Dificultades y Propuestas. Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas” Revista en línea del Grupo de Investigación de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, INCIHUSA – CONICET, Issn en línea 1851-9490. Vol. 18, Mendoza, año 2016. Recuperado de file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-Justicia Empatia-6182006.pdf

SEGATO Rita Laura. “Las estructuras elementales de la violencia - ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos”, ed. Prometeo Libros. Buenos Aires, año 2010

Subgrupo del Equipo Técnico de Justicia del PJ Nacional. Bases para una Reforma Judicial Feminista. De qué hablamos cuando nos referimos a la reforma judicial feminista. Bases y principios estructurales para una Reforma Judicial Feminista. Revista At/pica. Reflexiones sobre la política criminal. Recuperado de <https://revistaatpica.mjus.gba.gob.ar/bases-para-una-reforma-judicial-feminista/>

Véase análisis en Banco Mundial, Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: revisión crítica de las intervenciones, Andrew Morrison, Mary Ellsberg, Sarah Bott, Documento de Trabajo del Banco Mundial, Investigación en Políticas 3438, octubre 2004, pág. 4

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015. Reflexiones metodológicas: apuntes para una investigación empírica y cualitativa del Delito Económico Organizado. Hernán Olaeta y Antonella Comba. Recuperado de <https://cdsa.aacademica.org/000-061/485.pdf>

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008)

[https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%](https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20)

[20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20Otodos.](#)

- Registro fotográfico Barrio Alegre



- Entrevistas

Nombre *

Martin

Profesión y lugar de militancia *

Zona falgbt

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Significa que se respete el debido proceso, el plazo razonable y el principio de inocencia

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Asistencia de personas trans, actividades de visibilización del colectivo lgbt, testeos de vih

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

de boca en boca, yendo al territorio visibilizando actividades y llevando servicios que el estado no lleva a poblaciones "vulneradas"

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

Si

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

termine con la falta de personal que retrasa los procesos judiciales

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

nadie obra de forma correcta, están todes para la foto, pero no para la gente. Se sacan foto con el puto golpeado de turno, pero no hay medidas concretas de sensibilización social

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Si, el grupo logra constituir una voz y fuerza, logra hacer escuchar su voz

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

Nombre *

Juliana

Profesión y lugar de militancia *

Políticas públicas/ Fuegas Herramientas feministas

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Encontrar políticas preventivas y reparatorias en la administración de justicia y en otros organismos del estado.

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Muchas

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

Brindan información, una escucha activa y respetuosa, ayudan a elaborar una efectiva estrategia de resolución de los conflictos, ayudan a activar una red de contención con recursos humanos, técnicos e institucionales alrededor de la personas que tienen sus derechos vulnerados.,

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

Muchísimo

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

Que destine recursos humanos capacitados, empáticos, formados y suficientes, y recursos materiales . El acceso no es solo a profesionales idóneos del derecho, es a una abordaje interdisciplinario, al derecho a la salud mental, a la educación, al trabajo, a la vivienda digna, poder tener un proyecto de vida.

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

La mayoría no está en territorio, no conoce ni empatiza con los problemas y la realidad social, familiar, simbólica y económica de los sectores populares. Actúan desde el prejuicio de clase, de género y desde una práctica burocratizada, rutinizada, parcializada. No utilizan un lenguaje comprensible, no explican adecuadamente el proceso, no buscan estrategias integrales en articulación con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil y círculo social o familiar de las personas, no adecuan la intervención a las personas que buscan acceder a la justicia ni a políticas reparatorias integrales dentro y fuera de lo institucional, no tienen en cuenta las dificultades económicas, la movilidad, la falta de recursos en general no es suplida por estrategias adecuadas. , no r

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Sí, es fundamental

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

Necesitamos equipos interdisciplinarios en los ámbitos públicos de cercanía (salitas, delegaciones municipales y comisarías) necesitamos Asesorías territoriales para el acceso a la justicia en los espacios comunitarios y clubes de barrio, con personas capacitadas y rentadas como política pública.

Nombre *

Julia

Profesión y lugar de militancia *

No Docente, militó en la organización Corriente Popular Remedios del Valle y en mi sindicato ATULP

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Acceso a la justicia es justamente garantizar a las personas el acceso a los derechos y garantías que imparte el poder judicial. Muchas veces las personas más vulnerables son quienes menos acceso tienen

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

soy delegada sindical, milito feminismo, derechos humanos y la formación política

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

son referentes comunitarios que asesoran y promueven el acceso a derechos que debe impartir el Estado

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

sí, creo que la justicia es el poder del estado que más alejado se encuentra de la realidad de las personas

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

dar respuestas con celeridad, con perspectiva de género y entendiendo que todas las relaciones de poder son desiguales

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

Creo que la falla no es de los operadores en sí, sino de la centralización que tiene el poder judicial y la poca relevancia y presupuesto que tienen los operadores judiciales en los barrios. El lenguaje judicial es incomprensible, tener asesoramiento es muy difícil y se desestimula acudir a la justicia

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

creo que se pueden fortalecer las redes, pero que si no hay una democratización de la justicia y una reforma feminista del poder judicial, no se va a resolver demasiado

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

los juzgados de paz están sobrecargados de causas de diversa índole, no hay personal capacitado ni con perspectiva de género, les falta presupuesto y personal, porque las prioridades son otras, en general no tienen equipos interdisciplinarios o son escasos, no hay lugares adecuados para que las madres acudan con sus hijos, todos están en el centro y no en la periferia...

Nombre *

Viviana

Profesión y lugar de militancia *

Medica

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Acceso sin barreras. Económicas y sociales. Culturales y territoriales

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Actualmente poco. Básicamente ayuda ante problemas puntuales

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

Desconozco

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

Si. Eliminando sobre todo las barreras culturales y territoriales entendidas estas como que la Justicia vaya al lugar donde se la necesita

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

Respuesta rápida y accesible. Bajar al territorio

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

Creo que se llega poco al territorio. Sobre todo a las zonas más vulnerables.

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Sería una buena forma. Como promotores jurídicos o algo similar.

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

Es fundamental modificar este sistema que deja por fuera a los más vulnerables. O sea los más necesitados de justicia.

Nombre *

Vanesa

Profesión y lugar de militancia *

Administrativa. Villa Elvira La Plata

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Sumamente importante para ayudar a resolver conflictos en el territorio

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Social.

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

Colaboran con los militantes para la búsqueda de solución a las problemáticas que se presentan a diario en el barrio

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

Si, absolutamente

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

Ante todo darle importancia, escucharlos y buscar la manera de hacer los cambios necesarios para mejorar

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

En cada barrio es distinto

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Si totalmente.

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

Nombre *

Mariela

Profesión y lugar de militancia *

Trabajadora territorial ,sancarlos

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Poder acceder a mis derechos como corresponde

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Fines ,baile ,esc.de fútbol mixto, comedor ,pollo escolar ,asesoramiento en violencia ,y niñez y adolescencia

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

Trabajo con el programa barrio adentro ,enñes ahí se derivan ,las consultas y en casos de violencia guiamos a las personas para que inicie las denuncias correspondientes, le brindamos un acompañamiento

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

Se tienen que mejorar ,el trato con las víctimas, debe actuar más rápido dependiendo del caso ,cambiar leyes,acelerar las causas

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

Que actúe con una buena respuesta de la causa y que haga cumplir la ley y nuestros derechos

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

No hacen lo que quieren en la mayoría de los casos ,en el territorio se necesitan recursos de manera urgente ,y las asesorías tienen que estar barrios adentro

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Si

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

El territorio es un tema profundo que ,nadie quiere analizar y trabajar depende la necesidad, una realidad que tenemos es la falta de respuesta donde trabajamos como podemos, también solucionamos como podemos con diferentes realidad y el acceso a la justicia prácticamente no existe

Nombre *

Elizabeth

Profesión y lugar de militancia *

Empleada adm. La plata

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

Tener derecho a ser cuidada legalmente escuchada y protegida ante abusos, excesos por parte de otra persona o entidad

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Organizar Ayuda social, cultural y productiva

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

Se encargan de detectar casos de vulnerabilidad y seguimiento

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

Si, se debe mejorar

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

Sean más rápidos y con respuestas que sirvan

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

Se tarda mucho y muchas veces no se hace nada o las respuestas no son efectivas

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Si, se necesita descentralizar

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

Se deben dar respuestas que sean de fondo, ante problemas de riesgo, violencia, hostigamiento amenazas, etc, porque muchas veces se pierden vidas

Nombre *

Maria Isabel

Profesión y lugar de militancia *

Lic en Trabajo Social - Arturo Segui

¿Qué significa para vos el acceso a la justicia?

La posibilidad de contar con herramientas para derribar los obstáculos que impiden ejercer derechos

¿Cuáles son las actividades que realizas en tu organización?

Trabajo social. Apoyo a la organización. Gestión territorial de políticas sociales

¿Cómo operan las y los promotores territoriales?

Algunas promotoras de género en la práctica perpetúan el dominio del patriarcado, sólo están por la paga,.

¿Crees que se puede mejorar el acceso a la justicia?

La justicia ofrece hoy vías de comunicación accesibles. El problema es lo que pasa después

¿Qué esperas que haga el sistema de justicia frente a los reclamos?

Que sea más permeable, que coordine con servicios y organizaciones territoriales

¿Crees que los operadores jurídicos obran de forma correcta? ¿Cuáles son las fallas en el territorio?

En nuestro territorio el único servicio es el Consultorio Jurídico UNLP, es muy bueno pero atiende un par de horas por semana.

¿Crees que fomentar las redes barriales o trabajos territoriales son una forma de fortalecer el acceso a la justicia?

Si. Si las personas desarrollan su vida integradas a una red de relaciones proactivas, el delito y la injusticia no tendrían cabida

Algún comentario o reflexión con respecto al tema

Necesitamos más abogados del pueblo, son muy pocos los que optan por trabajar para defender a los pobres.